



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D.C.,

22 ENE 2021

RADICACIÓN 110014003066-2020-00727-00

**EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA
INSTANCIA**

De conformidad con el memorial que antecede y revisado el expediente se desprende que en auto 11 de noviembre del 2020, se anotó errado en el numeral 3) el valor de las cuotas en mora y además falto anotar los intereses de plazo pactados en el mismo por lo cual de conformidad con el artículo 286 del C.G del .P. el despacho procede a corregir y adicionar el auto en cita, pues ha debido ser: 3. Por **\$720.144,39 M/cte.**, que corresponde a la sumatoria de las cuotas vencidas y no pagadas por el periodo comprendido entre diciembre del 2019 a agosto del 2020 contenidas en el título valor, base de la ejecución, y de otra parte se adiciona y se libra mandamiento de pago: 5. Por la suma de Por **\$1'444.616,60 M/cte.**, que corresponde a los intereses de plazo las cuotas vencidas y no pagadas pactados en el pagaré y no como allí se anotó.

En lo demás el auto queda incólume.

Notifíquese de manera personal este auto, junto con el mandamiento pago a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

CESAR CAMILO VARGAS DIAZ

JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica
por estado No. 03 hoy 25 ENE 2021
hora 8:00 a.m.
Secretaria